ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ALMERIA. EXPTE CA-06/2021.

Vista la memoria justificativa de la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas y el Director del Área de Dependencia y Autonomía, en la que se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente expediente de contratación, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria de fecha 9 de julio de 2021 suscrita por la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas y el Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se justifica la necesidad de proceder a la contratación del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía ubicados en la provincia de Almería para un total de 77 plazas distribuidas en los siguientes lotes:

LOTE 1: UED HOGAR II, del municipio de Almería, para un total de **30 plazas**.
LOTE 2: UED BERJA, del municipio de Berja, en Almería, para un total de **16 plazas.**
LOTE 3: UED FIÑANA, del municipio de Fiñana, en Almería, para un total de **15 plazas.**
LOTE 4: UED NÍJAR, del municipio de Níjar, en Almería, para un total de **16 plazas**.

Segundo.- El presupuesto base de licitación es de 29,42 €/día/plaza, IVA excluido, coste tomado a partir del aprobado mediante la Resolución de 28 de enero de 2020 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, si bien reducido en un 2,5% al no establecerse canon por la explotación de los centros de titularidad pública objeto de la presente contratación.

De acuerdo con dicho coste unitario el presupuesto máximo de la contratación asciende a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.309.661,74 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.386,47 €), siendo el importe total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (3.442.048,21€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que *"las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".*

Segundo.- El artículo 116 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, preceptúa que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".*

Tercero.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

"1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.
2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato".

Cuarto.- De conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia".*

Quinto.- El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE

CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, (Expte. CA-06/2021), para un total de 77 plazas y un presupuesto máximo de:

CENTRO	Plazas a contratar	Tipología plaza	Coste máximo/día	Importe máximo 4 años sin IVA	Importe IVA (4%)	Importe máximo 4 años con IVA
CDM Hogar II	30	CDM MPCT	29,42	1.289.478,60 €	51.579,14 €	1.341.057,74 €
CDM Berja	16	CDM MPCT	29,42	687.721,92 €	27.508,88 €	715.230,80 €
CDM Fiñana	15	CDM MPCT	29,42	644.739,30 €	25.789,57 €	670.528,87 €
CDM Níjar	16	CDM MPCT	29,42	687.721,92 €	27.508,88 €	715.230,80 €
TOTAL	77			3.309.661,74 €	132.386,47 €	3.442.048,21 €

Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada de conformidad con los artículos 131.2 y 22.1.c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE